

Comité para el Desarrollo de la Investigación CODI

INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Procedimiento aprobado por el CODI en las sesiones 891 del 12 de diciembre de 2023 y 892 del 23 de enero de 2024

Este documento contiene el procedimiento y los requisitos necesarios para inscribir un proyecto al Sistema Universitario de Investigación. Por favor, léalos detenidamente y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos. Si tiene dudas, consulte con su centro de investigación, o quien haga sus veces.

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información de la Investigación Universitaria SIIU permite el registro de proyectos de investigación y creación de nuestros profesores; con ello se sistematiza, protege y acompaña el desarrollo de las ideas de nuestros actores universitarios, pero también le permite a la Universidad conocer la inversión que se hace para el avance de este eje misional y el impacto que tiene en el desarrollo de la sociedad.

Dentro del amplio abanico de tipos de proyectos, aquellos denominados como *independientes* son los que obtienen financiación por parte de una entidad externa, o bien aquellos que se desarrollan únicamente con las capacidades instaladas de la universidad (equipos, tiempo en el plan de trabajo de los profesores) sin recibir recursos frescos y, que no surtieron algún proceso de evaluación por pares. Debido a estas particularidades, estos proyectos no son registrados en el SIIU y es por esto que el Sistema de Investigación Universitario no cuenta con el panorama general y actualizado del avance en la creación artística, de la investigación y de la innovación en nuestra universidad.

Actualizar el procedimiento para el registro de proyectos *independientes* en el SIIU, es entonces una de las estrategias que la Vicerrectoría de Investigación desarrolla para reducir la brecha que existe en el momento entre el número de proyectos reportados por nuestros profesores y estudiantes en el SIIU y, el número real de proyectos desarrollados en la Universidad. Además de contar con información cuantitativa relevante para la gestión de la investigación universitaria como es el tiempo que un profesor invierte, así como también la infraestructura (espacios, equipos, entre otros) involucrada en el desarrollo del proyecto.

Este documento contiene las directrices y el procedimiento para realizar el registro de los proyectos de investigación en el Sistema Universitario de Investigación, a través del SIIU.

JUSTIFICACIÓN

Para la Vicerrectoría de Investigación es importante contar con información del desarrollo de los proyectos que involucran recursos de la Universidad (por ejemplo, el tiempo laboral del investigador, uso de instalaciones y equipos, entre otros), de tal forma que se puedan visibilizar, institucionalizar y formalizar, además de rendir informes confiables a la sociedad.

El objetivo de este procedimiento es recopilar la mayor información posible de la actividad investigativa y propiciar un mínimo rigor en la formulación y ejecución de proyectos que involucren recursos de la Universidad, de tal forma que se promueva la gobernabilidad en el Sistema y se pueda dar cuenta de la responsabilidad con la cual se desarrolla la investigación en la Universidad de Antioquia. Además de contar con información consolidada, los investigadores que inscriben sus proyectos en el Sistema Universitario de Investigación podrán beneficiarse de los diferentes fondos constituidos por el CODI para el fomento de la investigación en la Universidad.

EXCEPCIONES

No se inscriben al Sistema Universitario de Investigación los siguientes tipos de proyectos:

Las actividades de extensión contempladas en el Estatuto Básico de Extensión (Acuerdo Superior 124 de 1997 y el Acuerdo Superior 485 de 2023).

Nota 1: Se pueden inscribir los proyectos de extensión que tengan componente investigativo, en los cuales la Universidad tenga derechos sobre la propiedad intelectual, siempre y cuando contemplen compromisos de formación y divulgación científica. Estos proyectos deberán hacer los aportes económicos establecidos por la Universidad, según Acuerdo Superior 124 de 1997 (artículo 47), lo cual deberá quedar explícito en el acta de inicio del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de proyectos en el Sistema Universitario de Investigación se realizará en el marco de las políticas de investigación de la Universidad de Antioquia, con base en el siguiente procedimiento y requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS

- a) El investigador principal (IP) deberá ser profesor de carrera, ocasional, visitante o emérito (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo define el Estatuto Profesoral.



- b) Los profesores ocasionales o visitantes que se presenten como investigadores principales (IP) deberán contar con el respaldo de un profesor de carrera vinculado al(os) grupo(s) de investigación que presenta (n) el proyecto. Ese respaldo deberá estar contenido en un oficio en el que el profesor de carrera se hace responsable por el cumplimiento de los compromisos asumidos, en caso de que el IP finalice su contrato con la Universidad de Antioquia antes de la fecha de terminación del proyecto.
- c) Tanto el investigador principal como los coinvestigadores de la UdeA deben entregar el aval del Consejo de su respectiva unidad académica para destinar horas de dedicación al proyecto en sus planes de trabajo.
- d) Todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo¹ con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (IP, coinvestigador o asesor) dentro del proyecto.
- e) Cuando fuere el caso, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval².

1. COMPROMISOS MÍNIMOS

Al menos dos productos de los relacionados a continuación, según la tabla de aceptación de productos aprobada por el CODI vigente

- Producto de nuevo conocimiento.
- Formación. Vincular un estudiante en formación, de pregrado o posgrado matriculado en la Universidad de Antioquia
- Producto de apropiación social del conocimiento.

Cuando se trate de proyectos financiados por una entidad externa prevalecerán los compromisos acordados con dicha entidad.

2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- a) Aprobación de las horas de dedicación al proyecto por parte del Consejo de Facultad, Escuela o Instituto al cual pertenecen los investigadores del proyecto.
- b) Aval del Comité de Ética, si aplica.
- c) Aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces. En su aval del

¹ Paz y salvo significa que los grupos no pueden tener ningún compromiso en estado “atrasado”. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.

² Proyectos que en su diseño metodológico obtienen información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos u observaciones etnográficas).

Comité Técnico deberá constatar el cumplimiento de requisitos.

d) Carta de apoyo de un profesor vinculado a la Universidad, cuando el IP es profesor ocasional.

Nota: Cuando se trate de proyectos financiados por una entidad externa se debe suscribir un convenio o contrato firmado con dicha entidad en donde se especifiquen las obligaciones que se contraen.

3. TRÁMITES

Paso 1. El investigador principal deberá registrar en el SIIU (Sistema de Información para la Investigación Universitaria) la información relacionada con el proyecto, así como anexar los documentos de soporte, lo cual debe hacer preferiblemente antes de iniciar el proyecto o durante el primer año de haberse iniciado su ejecución. Para este paso puede consultar el manual del módulo convocatorias del SIIU (Manual proyectos inscritos IP).

Paso 2: El Centro de Investigación o quien haga sus veces verificará que el proyecto presentado por el profesor cumpla los requisitos establecidos en el presente procedimiento y lo presentará al comité técnico para su aval.

Paso 3: El Centro de Investigación o quien haga sus veces enviará toda la documentación a Vicerrectoría para la aprobación del CODI.

Paso 4: Una vez se efectuó la aprobación del CODI se procederá con la firma de acta de inicio (Acta de Acuerdo Propiedad Intelectual), la cual es generada por el SIIU y debe ser impresa, firmada, escaneada y cargada en el Sistema.

4. DISPOSICIONES GENERALES

La ejecución del proyecto debe estar acorde con los requisitos para el desarrollo de proyectos de investigación en el Sistema Universitario de Investigación, en lo relacionado con la presentación de informes de avance, informes finales y los demás mecanismos de seguimiento que emplee cada centro de investigación.

Los proyectos financiados por entidades externas deberán tramitar las novedades según lo acordado con la entidad; una vez aprobadas deberán ser registradas en el SIIU.

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Podrán solicitar información complementaria en la Vicerrectoría de Investigación, a través del correo electrónico: tramitesinvestigacion@udea.edu.co.